



COMUNICADO DE PRENSA No. 042

Supertransporte sanciona a Transmilenio por no cumplir con la integración de tarjetas

Una vez cumplido el plazo del 30 de noviembre otorgado por la Superintendencia de Puertos y Transporte para que Transmilenio pusiera en funcionamiento la integración del medio de pago, Supertransporte determinó que sólo el 23.4% del Sistema está integrado y que por ello persiste la problemática en materia de accesibilidad, razón por la cual multa a Transmilenio con 180 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir \$106'110.000 mensuales, por cada mes de incumplimiento en la obligación de integrar el medio de pago del Sistema.

Bogotá, 05 de diciembre de 2013

Durante la visita para verificar el cumplimiento de la obligación de Transmilenio de garantizar la entrada en perfectas condiciones de la integración del medio de pago en la totalidad del Sistema a más tardar el 30 de noviembre, la Superintendencia de Puertos y Transporte encontró que a la fecha Transmilenio tiene una integración total de solo 23.4%.

Funcionarios de la Superintendencia verificaron en qué estaciones eran aceptadas las tres tarjetas de recaudo (*Cliente Frecuente, Monedero y Tu Llave*) y determinaron que en la totalidad del Sistema, incluyendo buses zonales (buses azules), las dos primeras son aceptadas mientras que la tarjeta *Tu Llave* solo es recibida en 33 estaciones de las 114 que tiene el Sistema.

“Debe entonces esta entidad entrar a ejercer las acciones y tomar las medidas sancionatorias correspondientes, en razón a que la empresa vigilada es prestadora de un servicio público de importante entidad social, pues la movilidad es el presupuesto para el ejercicio de los más sensibles derechos fundamentales”, dice la Resolución 15148 de 2013.

Funcionarios verificaron que en estaciones y portales se han instalado 113 torniquetes de acceso, pero que los mismos sólo dan ingreso con la tarjeta *Tu Llave*, es decir “que esta acción, si bien es un paliativo y podría considerarse una posibilidad de solución a la problemática, no es menos cierto que ello no puede considerarse como una solución definitiva, pues ni los portales ni las estaciones están en capacidad de soportar o albergar más barreras físicas”.

La Superintendencia considera que la existencia de tres tarjetas que no pueden ser utilizadas por los usuarios de manera automática en cualquiera de los torniquetes, estaciones y lectores, viola el bien jurídico a la libre movilidad de los usuarios, pues con su actuar está impidiendo el uso, goce y disfrute del Sistema



“Hoy los bogotanos no cuentan con un sistema de transporte integrado, pues el medio de pago no comporta la característica de integración exigida en la ley y en los respectivos contratos”, profiere la Resolución.

Por ello, el Superintendente de Puertos y Transporte, Juan Miguel Durán Prieto, resuelve sancionar a Transmilenio con multas sucesivas de 180 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir \$106'110.000 mensuales, por cada mes de incumplimiento en la obligación de integrar el medio de pago del Sistema.
